ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0368-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 1o. y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Científico y Tecnológico.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Saraí Núñez Cerón e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	17 de noviembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de octubre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Ciencia, Tecnología e Innovación, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Adicionar el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de las mujeres en las diferentes ramas de la ciencia, tecnológica e innovación y acelere su mayor acceso y participación en forma sostenida.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-F del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

> Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 1O. Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**
	Artículo Único. Se **adiciona** una fracción X al artículo 1o. y se adiciona una fracción I Bis del artículo 13 de la **Ley de Ciencia y Tecnología**, para quedar como sigue:
Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:	**Artículo 1o.** La presente Ley es reglamentaria de la fracción V del artículo **3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:
I. a la IX. …	**I. a IX…**
No tiene correlativo	**X. Fortalecer los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de las mujeres en las diferentes ramas de la ciencia, tecnológica e innovación, orientado a dar visibilidad a su conocimiento, que incremente la cultura y la aportación científica de las mujeres, y acelere su mayor acceso y participación en forma sostenida.**

Artículo 13. El Gobierno Federal apoyará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante los siguientes instrumentos: **I. …** **No tiene correlativo** **II. a la VIII. …**	**Artículo 13.** … **I. …** **I Bis. Fortalecer los mecanismos institucionales para promover la difusión de los trabajos de alto impacto científico de manera equilibrada y sin discriminación entre mujeres y hombres.** **II. a VIII. …**
	TRANSITORIO. **ÚNICO**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Irais S.G.